



RAWSON, 27 de Julio de 1999

VISTO:

El Expediente N° 1114 - MCE - 99, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la solicitud interpuesta por la Dirección de la Escuela Especial N° 516, para Discapacitados Auditivos de la ciudad de Puerto Madryn, relacionada al Padrinazgo de la mencionada Escuela;

Que la Peña Boquense de Puerto Madryn, peticona el Apadrinamiento de dicha Escuela;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Escuela Especial N° 516, la Peña Boquense de la ciudad de Puerto Madryn es una entidad de reciente creación en la mencionada ciudad y ha sido organizada por prestigiosas personalidades locales y tiene la intención de apoyar los emprendimientos escolares;

Que lo peticionado, cumple con lo pautado en el Capitulo XXXIV, Artículo 150° y 151° Inciso b) del Reglamento General de Escuelas;

Que la propuesta de Padrinazgo de la Escuela Especial N° 516, cuenta con el aval de la Supervisora Escolar del Área correspondiente a la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn;

Que por todo lo antes expuesto la Dirección General de Regímenes Especiales considera viable dar trámite favorable a lo solicitado;

Que es facultad del Señor Ministro de Cultura y Educación resolver sobre el particular

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR el ejercicio del Padrinazgo por parte de la Peña Boquense de Puerto Madryn, en la Escuela Especial N° 516, para Discapacitados Auditivos Categoría Grupo "A", correspondiente a la Supervisión Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Capitulo XXXIV, Artículo 150° y 151° Inciso b) del Reglamento General de las Escuelas.-

Artículo 2°) AGRADECER a la Peña Boquense de Puerto Madryn por la deferencia del ofrecimiento a ser Padrino de la Escuela Especial N° 516, para disminuidos visuales, según lo resuelto en el Artículo 1°) de la presente Resolución.-

Artículo 3°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Regímenes Especiales, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II, por Departamento Registro y Verificaciones, comuníquese a la Dirección de Personal Docente de Educación General Básica, Área de Estadística y cumplido. ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN MCyE N° 127

ROBERTO ROSCO  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ROSALBA ROSA MOSCOSO  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
Ministerio de Cultura y Educación

Es copia del original

EL BAL. LANTAR

AVO DIVISION REGISTRO  
DIRECCION DE DESPACHO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION